

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2023.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 1.062.000.00.M/CTE
TOTAL	\$ 1.062.000.00.M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS
DEMANDADO: ROBINSON SAAVEDRA SOSSA.
RADICADO: 76001400302820220062800.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.2076
Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 1.062.000.00.M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **ROBINSON SAAVEDRA SOSSA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

- 1.-APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.
- 2.-** Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 199 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 **DE NOVIEMBRE DE 2023**

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria